

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

DEMANDANTE	LILIANA JUDITH RANGEL COSME
DEMANDADO	ISA SA ESP
RADICADO	050013103011-2023-00352-00
PROCESO	SERVIDUMBRE
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

La señora LILIANA JUDITH RANGEL COSME actuando por conducto de apoderado judicial, presento demanda donde se pretende el reconocimiento y pago de indemnización por servidumbre de conducción de energía eléctrica en contra de INTERCONEXION ELECTRONICA SA ESP – ISA.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 28 de septiembre de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 29 de septiembre de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda con pretensión de reconocimiento y pago de indemnización por servidumbre de conducción de energía eléctrica presentada por LILIANA JUDITH RANGEL COSME en contra de INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP - ISA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 28 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12cc953c4ca4fabeb3a9aa9f13f3b979c6ac9d824f470a19df165998d75f1a5**

Documento generado en 12/10/2023 02:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>